



AYUNTAMIENTO
de
TALARRUBIAS
(Badajoz)
C.I.F. P-0612700-E

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN MUNICIPAL EL DIA VEINTIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO.

Presidente:

D. Antonio García Sánchez.

Concejales:

D^a. M. Francisca Martín Luengo.

D. Félix Miranda Álvarez.

D^a. M. del Pilar Zazo Bravo.

D^a. Rocío Mundi Cuevas.

D. Oscar Redondo Laguna.

D. Manuel Sánchez Andreu.

D^a. M. Agustina Serrano Cabello.

D^a. Tomasa Fernández Utrero.

D. Salvador Buil Nadal.

Secretario:

D. José Simancas Frutos.

Siendo las veintiuna horas del día veintiocho de junio de dos mil dieciocho, se reúnen los señores del margen, todos componentes del Pleno de esta Corporación Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio García Sánchez, asistido de mi el Secretario, y al sólo objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente para la cual habían sido previamente citados.

No asiste el Concejales D. Juan Carlos Prieto Calderón

Llegada la hora indicada, da comienzo el acto, tratándose seguidamente los puntos del Orden del Día en la forma que quedan redactados.

Declaración de urgencia de la sesión.- Por la Presidencia se somete a votación la declaración de urgencia de la sesión, que por mayoría absoluta, seis votos a favor, grupo popular y cuatro votos en contra, grupo socialista es aprobada.

El portavoz del grupo socialista, no entiende la urgencia de la Sesión, cuando la documentación del punto del Orden del Día, que produce la urgencia, está en poder del Ayuntamiento desde el día 4 de abril de 2018, según consta en la misma.

La portavoz del grupo popular, indica que se estaba pendiente de la firma de un preacuerdo con las empresas.

1º.-Aprobación si procede Programa de Fomento del Empleo Agrario (AEPSA), Garantía de Rentas para el 2018, por importe de 55.200 euros.- El Sr. Alcalde-Presidente informa que por la Comisión Provincial de Seguimiento del Programa del Fomento del Empleo Agrario (AEPSA) el día 19 de abril del actual, acordó la reserva de crédito para los distintos



AYUNTAMIENTO
de
TALARRUBIAS
(Badajoz)
C.I.F. P-0612700-E

Ayuntamientos de la Provincia, dentro del Programa AEPSA " Garantía de Rentas" para 2018; habiéndose asignado a este Ayuntamiento un máximo de 55.200 euros.

Por el Sr. Presidente se presenta el proyecto de las obras a realizar con la subvención concedida por la Comisión Provincial de Seguimiento del Programas de Fomento de Empleo Agrario (A.E.P.S.A.)" Garantía de Rentas y que asciende a la cantidad de cincuenta y tres mil doscientos euros (55.200.-) euros.

Examinada y estudiada por todos los presentes, el proyecto realizado por el Arquitecto Técnico, asesor municipal de este Ayuntamiento, para las obras de:

De Accesibilidad e Infraestructura de Calle: Travesía II de C/ Castillo

Y, encontrándolo conforme, por unanimidad de todos sus miembros, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la siguiente actuación:

Accesibilidad e Infraestructura de Calle: Travesía II de C/ Castillo, por importe de cien mil trescientos setenta y tres euros con veintiocho céntimos (100.373,28.-€).

Presupuesto de Mano de Obra	55.200,00 €
Presupuesto Materiales y Maquinaria	45.173,28 €
Presupuesto de Ejecución	100.373,28 €

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente Don Antonio García Sánchez, para la firma de cuantos documentos se relacionen con el tema.

TERCERO.- Remitir copia de este acuerdo a la Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo en Badajoz, para su conocimiento y efectos.

Intervenciones.-

Sr. Sánchez Andréu, ya en septiembre de 2015, os propusimos no el arreglo de esta calle, pero si la continuación de la calle San Bartolomé, nos parece bien que se arregle esta calle.

Sr. Alcalde, la calle San Bartolomé, está previsto su arreglo próximamente.

2.- Aprobación si procede, declaración de utilidad pública o interés social las instalación de una planta solar fotovoltaica VALDECABALLEROS SOLAR S.L.; NAVALVILLAR SOLAR S.L. y CASTILBLANCO SOLAR S.L. en el Término de Talarrubias.- Se da cuenta



AYUNTAMIENTO
de
TALARRUBIAS
(Badajoz)
C.I.F. P-0612700-E

de los expedientes que se tramitan en estas dependencias municipales a instancias de **Valdecaballeros Solar S.L.; Navalvillar Solar S.L. y Castilblanco Solar S.L.**, con fecha de registro de entrada en este Ayuntamiento de 8 de marzo de 2018 a la que acompaña, en formato papel la documentación complementaria y los respectivos proyectos técnicos, solicitando licencia y calificación urbanística para la instalación de respectivas plantas fotovoltaicas por cada una de ellas, así como la correspondiente línea de evacuación.

Con fecha de registro de entrada en este Ayuntamiento el día 7 de junio de 2018 Navalvillar Solar S.S. y Castilblanco Solar S.L., y el día 12 de junio de 2018, Valdecaballeros Solar S.L. presentan nuevo escrito en el que manifiestan “que en el momento en que los proyectos cuenten con las autorizaciones correspondientes que permitan iniciar la construcción se realizará la solicitud de licencia de obra” que “se comprometen a abonar todos y cada uno de los impuestos correspondientes”; y “que cualquier bonificación a los impuestos previstos vendrá precedidos con la firma de un convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Talarrubias”.

Vistos los escritos recibidos de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio con fecha de registros en este Ayuntamiento el día 11 de junio de 2018, en el que se solicita respecto de los expedientes 2018/005/BA, 2018/006/BA y 2018/007/BA, de una parte, la declaración de utilidad pública de las instalaciones en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.6.7 de las Normas Subsidiarias de este Municipio para actuaciones en suelo no urbanizable, y de otra, pronunciamiento sobre posibles acuerdos de suspensión de licencias.

Tras lo cual, la Corporación, por unanimidad de los diez concejales asistentes, acordó:

PRIMERO.- Declarar la utilidad pública e interés social de las instalaciones promovidas por Valdecaballeros Solar S.L.; Navalvillar Solar S.L. y Castilblanco Solar S.L., para su emplazamiento en suelo no urbanizable de este municipio, en cumplimiento de lo dispuesto en el art.8.6.7 de las Normas Subsidiarias de este municipio, sin que ello prejuzgue la concesión de posibles bonificaciones fiscales que pudieran solicitarse por los administrados, que deberán tramitarse conforme a la normativa específica, contando con aprobación plenaria y, en su caso, convenio de colaboración suscrito a tal efecto.

SEGUNDO. – Declarar, asimismo, que los proyectos de referencia no están afectados por suspensión de licencias.

TERCERO.- Dar cuenta de certificación del presente acuerdo tanto al interesado como a la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, a los efectos.

Intervenciones.-



AYUNTAMIENTO
de
TALARRUBIAS
(Badajoz)
C.I.F. P-0612700-E

Sr. Sánchez Andréu, según manifestáis, habéis recibido un escrito en junio, reiterando el acuerdo, del cual no nos habéis dado traslado, estáis negociando un convenio, que posteriormente vendrá a pleno para su aprobación, así como las posibles bonificaciones que se concedan.

En cuanto a la declaración de utilidad pública e interés social, estamos de acuerdo, para que puedan instalarse este tipo de empresas, como se ha hecho anteriormente.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por orden de la presidencia se da por finalizado el acto, siendo las veintiuna horas quince minutos del día al principio señalado, lo que como secretario certifico.